COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Itagüí,

INPEC 11-07-2025 16:18
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0176028 Fol:17 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARCELA ESPERANZA ROMO MELO
DESTINO MAYI LISBED CHAVEZ TULCAN / CONTROLDESTROX
ASUNTO CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SERVICIOS NO.
OBS CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ DEL

2025EE0176028

Señora
CHAVEZ TULCAN MAYI LISBED
Propietaria Establecimiento de Comercio
CONTROL DESTROX
Carrera 65 1 sur 119
Medellín, Antioquia.
controldestrox14@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato de Servicios No. 501-MC-009-2025.

Respetada Señora **CHAVEZ TULCAN MAYI LISBED,** Propietaria del Establecimiento de Comercio **CONTROL DESTROX.**

Me permito informarle que La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz - CPAMSPA del INPEC, aceptó su oferta presentada el día 09 de julio de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 501-MC-008-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 501-MC-008-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**501-MC-009-2025**
CONTRATISTA	**CONTROL DESTROX** **NIT.** 1007311037-3
	Propietaria **CHAVEZ TULCAN MAYI LISBED** **Identificación:** C.C. No. 1.007.311.037 de La Cruz – Nariño
	Dirección Comercial: Carrera 65 1 sur 119 Medellín, Antioquia
	Teléfonos: 3104037722 – 3106012405
	Email Comercial o electrónico: controldestrox14@gmail.com
OBJETO	Contratar los Servicios de Fumigación, desratización y Control de Calidad del Agua para la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	El futuro contratista debe garantizar el suministro de los servicios de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, de acuerdo a la solicitud que elevó el responsable del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

<table>
<tr><td></td><td>a) Entregar el servicio a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Entregar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
e) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
f) Debe de presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con los cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
g) Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.
h) Utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos, los productos deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigable con el medio ambiente.
i) Solo se podrán suscribir contratos con empresas que cuenten con Concepto Sanitario favorable por parte de las secretarias de salud departamentales, las empresas deben estar autorizadas por la Secretaria de Salud.
j) La empresa contratada para tal fin debe entregar los certificados de las actividades realizadas toda vez que dicho soporte serán solicitados por el PIGA Dirección General como registros de calidad de la gestión ambiental de ERON.
k) El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio insumos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, almacenamiento y/o cualquier novedad presentada con estos productos.
l) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
m) Una vez adjudicado del contrato se debe REALIZAR DIAGNÓSTICO conjuntamente con el contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, lo cual de be quedar registrado en el formato PM-TP-M01-F04- V01 Control de Plagas y Vectores.
n) La factura deberá venir a nombre de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ con NIT 811.010.070 - 0, dirección: CARRERA 70 No. 23 - 10; teléfono: (601) 2347474 opc.2 ext. 50116.
a) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los servicios al supervisor (Responsable PIGA de la CPAMSPA – Itagüí, Carrera 70 # 23 – 10 Barrio san Francisco.
b) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
c) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para Contratar los Servicios de Fumigación, Desratización y Control de Calidad del Agua para La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th colspan="6">BSITEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad de agua.</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>ARTÍCULO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANT.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>Clasificación UNSPSC</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	1	**FUMIGACIÓN**	Servicio de fumigación, desinsectación (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS) donde se cubra toda la estructura física del establecimiento tanto externa como internamente mediante métodos mecánicos y de aspersión, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, sancudos, hormigas, chinches y demás rastreros y voladores. La empresa debe contar con los permisos y autorizaciones para el transporte de plaguicida y sus residuos, empaques y envases vacíos (mercancías peligrosas), acorde al Decreto 1076 de 2015. Se solicita que los productos a usar vengan sellados de fábrica y sean abiertos en el establecimiento para su mezcla y posteriormente su utilización por personal capacitado para la misma. (cumplimiento de Ley 09 de 1979, Ley 142 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 116 de 2025, medidas ambientales y desarrollo sostenible.)	1	UNIDAD	**72102103**
	2	**DESRATIZACIÓN**	Servicio de desratización mediante controles mecánicos y de ampliación de productos de segunda generación o anticoagulantes que permitan la disecación de los roedores evitando los malos olores. La empresa debe contar con los permisos y autorizaciones para el transporte de plaguicida y sus residuos, empaques y envases vacíos (mercancías peligrosas), acorde al Decreto 1076 de 2015. Se solicita que los productos a usar vengan sellados de fábrica y sean abiertos en el establecimiento para su mezcla y posteriormente su utilización por personal capacitado para la misma. (cumplimiento de Ley 09 de 1979, Ley 142 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 116 de 2025, medidas ambientales y desarrollo sostenible.)	1	UNIDAD	**72102106**
	3	**CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA**	• **Toma de Muestras y Análisis de Agua Potable**: (Resolución 2115 de 2007, articulo 13), se debe realizar lo siguiente. - Recolección de muestras en envases estériles sin alterar la composición microbiológica del agua. (Decreto 1575 de 2007) - Muestreo en diferentes puntos estratégicos de la red de distribución. (Resolución 2115 de 2007) -Transportes de muestras en cadena de frio a laboratorios acreditados por IDEAM o ONAC. (Ley 2327 de 2023, Pasivos Ambientales) - Análisis de parámetros físico-químicos como turbiedad, PH, conductividad, cloro residual y dureza. - Evaluación microbiológica para detención de coliformes totales, Escherichia coli y otros indicadores sanitarios. - Presentación de informe detallado con resultados, interpretación y recomendaciones correctivas.	1	UNIDAD	**70171501**

		• **Toma de Muestras de Agua Residual:** (Resolución 0631 de 2015, Articulo 8) se debe realizar lo siguiente. - Identificación de puntos de muestreo en cajas de inspección del sistema de alcantarillado. (Ley 09 de 1979) - Muestreo compuesto durante 8 horas con toma de muestras cada hora. (Ley 142 de 1994) - Uso de recipientes estériles y preservación de muestras en condiciones adecuadas hasta su análisis. (Ley 715 de 2001) - Análisis en laboratorio acreditado para determinar carga orgánica, solidos suspendidos, aceites y grasas, metales pesados y presencia de contaminantes microbiológicos. - Comparación de Resultados con límites permisibles de la Resolución 631 de 2015. Entrega de informe Técnico con hallazgos, cumplimiento normativo y medidas correctivas sugeridas. (Decreto 116 de 2025, medidas ambientales y desarrollo sostenible, Ley 2327 de 2023, Pasivos Ambientales, Resolución 631 de 2015, Vertimientos puntuales.) **PARA LOS 3 SERVICIOS SE DEBE:** 1. Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. 2. Contar con los permisos de la autoridad competente: licencia sanitaria de funcionarios, expedida por la secretaria de salud y/o Dirección Seccional de salud correspondiente. 3. Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. 4. Utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos. Los productos deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigable con el medio ambiente.			

OTROS REQUERIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

En aras de garantizar que el oferente a participar haga uso de insumos de buena calidad en el desarrollo del objeto contractual se hace necesario que allegue ficha técnica, ficha de seguridad y registros sanitario de los insumos que se utilizaran para la ejecución de los **ítems 1 y 2** y que son de obligatorio cumplimiento, el no ofrecimiento de estos será causal de rechazo, lo anterior con el fin de que no se oferten insumos de mala de calidad, se pudo establecer que estos son utilizados para esta clase de contrato y no están fuera de lo establecido en la norma para su uso y lógicamente manipulado por las empresas autorizadas para dicho servicio.

insumos que se utilizaran para la ejecución de los ítems 1 y 2 y que son de obligatorio cumplimiento		
No.	**INSUMO / ESPECIFICACIONES DEL INSUMO**	**ESPECIFICACIÓN DE SEGURIDAD DEL INSUMO**

<table>
<tr><td></td><td>1</td><td>Insumo extermina el ratón doméstico (Mus musculus), la rata negra (Rattus rattus) y la rata parda (Rattus norvergicus). Presentación, envase plástico hdpe, material balde, pote, composición raticida, formulación cebo fresco, naturaleza química cumarina, ingrediente activo brodifacoum, propieda física quima; estado sólido, apariencia cebo, color azul, olor característico.</td><td>La ficha de seguridad debe contener; Nombre comercial, identificación de los peligros, primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas en caso de vertido accidental, manipulación y almacenamiento, medidas técnicas, controles de la exposición protección personal, información ecológica y reglamentaciones.

Composición/información sobre los componentes:

<table><tr><th>Nombre químico</th><th>CAS
EC
Index</th><th>%</th><th>Clasificación con arreglo al Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP)</th><th>Límites de concentración específicos</th></tr><tr><td>Bromadiolona (ISO)</td><td>28772-56-7
249-205-9
607-716-00-8</td><td>0,005</td><td>Acute Tox. 1; H300
Acute Tox. 1; H310
Acute Tox. 1; H330
Repr. 1B; H360D
STOT RE 1; H372 (sangre)
Aquatic Acute 1; H400
Aquatic Chronic 1; H410</td><td>Repr. 1B; H360D: C ≥ 0,003 %
STOT RE 1; H372: C ≥ 0,005 %
STOT repe. 2; H373: 0,0005 % ≤ C < 0,005 %</td></tr><tr><td>benzoato de denatonio</td><td>3734-33-6
223-095-2
-</td><td>0,001</td><td>Acute Tox. 4; H302
Skin Irrit. 2; H315
Eye Irrit. 2; H319
STOT única 3; H335</td><td></td></tr></table>
Información toxicológica:

<table><tr><th>Nombre químico</th><th>Vías de exposición</th><th>tipo</th><th>especie</th><th>Tiempo de exposición</th><th>valor</th></tr><tr><td>Para producto</td><td>oral</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>> 2000 mg/kg bw</td></tr><tr><td>Para producto</td><td>dérmico</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>> 2000 mg/kg bw</td></tr><tr><td>Bromadiolona (ISO) (28772-56-7)</td><td>oral</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>> 0,56 mg/kg bw</td></tr><tr><td>Bromadiolona (ISO) (28772-56-7)</td><td>dérmico</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>> 1,71 mg/kg bw</td></tr><tr><td>benzoato de denatonio (3734-33-6)</td><td>oralmente</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>584 mg/kg</td></tr><tr><td>benzoato de denatonio (3734-33-6)</td><td>dérmico</td><td>LD_{50}</td><td>conejo</td><td></td><td>> 2000 mg/kg</td></tr></table></td></tr>
<tr><td></td><td>2</td><td>Es un rodenticida anticoagulante de segunda generación que controla eficazmente guarenes o ratas de alcantarilla (Rattus norvegicus), ratas del tejado (Rattus rattus), lauchas o ratones (Mus musculus) y otras especies peligrosas y dañinas.
controla a los roedores con la primera dosis que ingieren, equivalente a 1,3 g en Ratas y 0,2 g en Lauchas y no produce rechazo al cebo, ya que la muerte de los roedores ocurre a partir del tercer día de la primera ingesta.
Contiene, amargante que previene la ingestión humana accidental, aumentando la seguridad en su uso y no siendo detectado por los roedores. Composición brodifacoum 0,005 g, bitrex 0,001 g, derivados de cereales 100 g, benzoato de denatonium</td><td>La ficha de seguridad debe contener: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa, Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados Uso de la sustancia/mezcla rodenticida, Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad, Identificación de los peligros, Clasificación de la sustancia o de la mezcla Clasificación (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008, Elementos de la etiqueta, Otros peligros, Composición/información sobre los componentes, Descripción de los primeros auxilios, Principales síntomas y efectos, agudos y retardados, Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensar-se inmediatamente, medidas en caso de vertido accidental, Controles de exposición/protección individual, Propiedades físicas y químicas, Información toxicológica</td></tr>
</table>

	3	Insumo insecticida pirotroide sintetico en formulación suspensión concentrada al 10% de ingredientes activo por litro de formulación, insumo que controla blatella (cucaracha alemana), periplaneta americana (cucuracha amaericana), aedes aeqypti (zanqudo que transmite el dengue), musca domestica (mosca domestica), arañas simpies, pulgas,chinches, alacranes etc. Especificación: Clase insecticida, ingrediente activo alfacipermmetrina, grupo quimico pertroide, formulación suspensión concentrada, nombre quimico, alfaciermetrina 100g/l racemate comprising R- a-cyano -3 –phenoxybenzy 1s-cis3-2.2- dichglorovin-y 2.2- diamethycylopop anecaroxylate and S-a-cyano-3phenoxybensy 1R –cis-3- 2.2 dicchlorovin yl -2.2 –dimenthylcylopropane- carboxylate, de formulación a 20g c.	La ficha de seguridad debe contener; nombre comercial, identificación de los peligros, medidas de primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas en caso de vertido occidental, manipulación y almacenamiento, medidas técnicas, controles de la exposición protección personal, información ecológica y reglamentaciones. Composición insecticida sobre los componentes: contenido 100g/l -10%p/v nro cas 63375-30-8 número index 607-422-00-x. símbolo de peligrosidad TN, Información toxicológica: toxicidad oral aguda DL50 para ratas mayor 500 mg/kg, toxicidad inhalatoria aguda LC50 para ratas mayor 2.0 mg/l/aire
	4	Insumo mímico o análogo de la hormona juvenil de los insectos el cual tiene un efecto ovicida y pupicida principalmente en insectos de metamorfosis completa. En insectos de metamorfosis incompleta como cucarachas y chinches de cama, tiene mortalidad sobre huevos, estadíos ninfales y causa esterilidad en estados adultos. Información del componente: Tipo de producto: Ingrediente activo: Nombre químico: Concentración: Tipo de producto: Insecticida, Concentrado Emulsionable (EC), Ingrediente activo: Pyriproxifen, Nombre químico: 4-phenoxyphenyl (RS)-2-(2pyridyloxy) propyl ether, Concentración: 100 g/L. (10%), N° CAS: [57018-04-9], N° UN: 3082	La ficha de seguridad debe contener; nombre comercial, datos de riesgo clase toxicológica, tipo de producto: insecticida, concentrado emulsionable (ec), descripción general, palabra de advertencia atención pictogramas sga, elementos de protección, medidas de primeros auxilios, medios y medidas para combatir el fuego, medidas para controlar derrames o fugas, información complementaria.

5	Insumo deltametrina formulada en concentrado emulsionable, indicada para tratamiento de espaciales como para impregnación de toldillos para el control de vectores de enfermedades tropicales, concentración ingrediente activo 2.5% deltametrina.	la ficha de seguridad debe contener; nombre comercial, identificación del producto/información de la compañía, composición e información de los ingredientes, identificación de riesgos, medidas de primeros auxilios, medidas contra amenaza de incendio, medidas en caso de derrame o fuga, manipulación y almacenamiento, controles de exposición y equipo de protección personal, estabilidad y reactividad, información de los efectos sobre la ecología, consideraciones sobre el desecho final del producto, información regulatoria. Propieda qumicas y física; estado líquido, ph 4-5, solubilidad emulsificable en agua, densidad a 20 grados c.= 0.89 a 0.91 g/cm3. Punto de ignición 48grasos, inflamabilidad 450 grados c.(solvente), presión de vapor a 37 grados menosr 10 kpa, otros datos establec hasta -10grados c, Propiedades químicas y físicas; toxicidad agua dl50 oral rata mayor 1.000 mg/kg, toxicidad de irritación deltametrina no mutagenica,no teratogenica, no cancerigena.

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

a) Se solicita que el oferente a participar adjuntar FICHA TÉCNICA Y FICHA DE SEGURIDAD con la oferta, en caso de no allegar esta condición, NO SE TENDRÁ EN CUENTA DICHA OFERTA.
b) Certificados vigentes de: Cámara de comercio; De ubicación y uso del suelo.
c) Presentar un programa completo de prevención y tratamiento de casos de emergencia y ser aplicado por personal debidamente capacitado y si es el caso certificado por el Cuerpo de Bomberos, detallando el plan a seguir en caso de presentarse una emergencia con los productos-plaguicidas, con evidencias del conocimiento de los empleados (registro de formatos de capacitación). Este plan de emergencias debe estar acorde con la ley 9 de 1979, art. 96, 102, 236, 491, lit. f); decreto 1843/91el art. 191.
d) Tener registro de los equipos a utilizar con su respectiva equipos hoja de vida y el registro del mantenimiento realizado. Igualmente detallar los o utensilios de protección personal en cantidad suficiente que utilizará en las aplicaciones de plaguicidas, tiempo de uso y cambio de filtros.
e) Presentar un registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad (con 16 secciones), de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.
f) Adjuntar contrato de trabajo (40 horas al mes) del Asesor Técnico, con jornada laboral y copia del diploma o acta de grado, quien ha de tener certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas (40 horas), expedido por el SENA o la entidad autorizada y cumplir con lo establecido en el art. 110 dec.1843/81.
g) Anexar protocolo para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, cantidad aplicada, sitios de aplicación, fichas técnicas, hojas de seguridad, etc.) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.).
h) Anexar acta de visita con concepto favorable (certificación sanitaria) de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa.

	i) Anexar certificado o constancia de devolución de envases para disposición final no mayor a seis (6) meses. j) Anexar certificado mínimo de 2 técnicos en manejo de integrado de plagas en salud pública (mínimo 60 horas). **Se hace necesario estos requerimientos de acuerdo a las pautas emanadas por la directora de Atención y Tratamiento y lineamientos emitidos por el Director General del INPEC mediante radicados arriba mencionados.** **No serán habilitadas para participar en el proceso, las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas anteriores, toda vez que son de carácter obligatorio.** Los servicios serán suministrados según la necesidad de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí hasta agotar el presupuesto correspondiente a Veintidós Millones de Pesos M/cte. (**$22.000.000,00),** o hasta vencido el plazo de ejecución, lo que primero ocurra. **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Entregar el servicio a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. b) Entregar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. e) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. **f) Debe de presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con los cual se pueda corroborar la calidad del servicio.** g) Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. h) Utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos, los productos deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigable con el medio ambiente. i) Solo se podrán suscribir contratos con empresas que cuenten con Concepto Sanitario favorable por parte de las secretarias de salud departamentales, las empresas deben estar autorizadas por la Secretaria de Salud. j) La empresa contratada para tal fin debe entregar los certificados de las actividades realizadas toda vez que dicho soporte serán solicitados por el PIGA Dirección General como registros de calidad de la gestión ambiental de ERON. k) El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio insumos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, almacenamiento y/o cualquier novedad presentada con estos productos. l) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.

	m) Una vez adjudicado del contrato se debe **REALIZAR DIAGNÓSTICO** conjuntamente con el contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, lo cual de be quedar registrado en el formato **PM-TP-M01-F04- V01 Control de Plagas y Vectores**. n) La factura deberá venir a nombre de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ con NIT 811.010.070 - 0, dirección: CARRERA 70 No. 23 - 10; teléfono: (601) 2347474 opc.2 ext. 50116. o) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los servicios al supervisor (Responsable PIGA de la CPAMSPA – Itagüí, Carrera 70 # 23 – 10 Barrio san Francisco. p) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. **q) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.** r) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato, contempladas en la Constitución y la Ley.
OBLIGACIONES DE LA CPAMSPA – INPEC	La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del RPC, firma del acta de inicio y hasta los 27 días del mes de diciembre de 2025 o agotar el presupuesto. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del área jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. La entrega de los servicios se realizará de manera parcial, por solicitud del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será hasta la suma de Veintidós Millones de Pesos M/cte. **($22.000.000.00**).

OFERTA ECONÓMICA 2025 - BSITEM 627 Fumigación, desratización y control de calidad de agua.						
ITEM	NECESIDAD	ESPECIFICACIONES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	MARCA
1	Fumigación	Servicio de fumigación, desinsectación (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS) donde se cubra toda la estructura física del establecimiento tanto externa como internamente mediante métodos mecánicos y de aspersión, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, sancudos, hormigas, chinches y demás rastreros y voladores. La empresa debe contar con los permisos y autorizaciones para el transporte de plaguicida y sus residuos, empaques y envases vacíos (mercancías peligrosas), acorde al Decreto 1076 de 2015. Se solicita que los productos a usar vengan sellados de fábrica y sean abiertos en el establecimiento para su mezcla y posteriormente su utilización por personal capacitado para la misma. (cumplimiento de Ley 09 de 1979, Ley 142 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 116 de 2025, medidas ambientales y desarrollo sostenible.)	1	UNIDAD	$950.000	Analogue VPM EC10% K-othrine sc50 Murder 10 sc
2	Desratización	Servicio de desratización mediante controles mecánicos y de ampliación de productos de segunda generación o anticoagulantes que permitan la disecación de los roedores evitando los malos olores. La empresa debe contar con los permisos y autorizaciones para el transporte de plaguicida y sus residuos, empaques y envases vacíos (mercancías peligrosas), acorde al Decreto 1076 de 2015. Se solicita que los productos a usar vengan sellados de fábrica y sean abiertos en el establecimiento para su mezcla y posteriormente su utilización por personal capacitado para la misma. (cumplimiento de Ley 09 de 1979, Ley 142 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 116 de 2025, medidas ambientales y desarrollo sostenible.)	1	UNIDAD	$635.000	Ratimor Klear Bloques
3	Análisis y Calidad del Agua (Toma de Muestras y Análisis de Agua Potable y Toma de Muestras de	• Toma de Muestras y Análisis de Agua Potable: (Resolución 2115 de 2007, articulo 13), se debe realizar lo siguiente. - Recolección de muestras en envases estériles sin alterar la composición microbiológica del agua. (Decreto 1575 de 2007) - Muestreo en diferentes puntos estratégicos de la red de distribución. (Resolución 2115 de 2007) -Transportes de muestras en cadena de frio a laboratorios acreditados por IDEAM o ONAC. (Ley 2327 de 2023, Pasivos Ambientales)	1	UNIDAD	$315.000	N/A

	Agua Residual)	- Análisis de parámetros físico-químicos como turbiedad, PH, conductividad, cloro residual y dureza. - Evaluación microbiológica para detención de coliformes totales, Escherichia coli y otros indicadores sanitarios. - Presentación de informe detallado con resultados, interpretación y recomendaciones correctivas. • Toma de Muestras de Agua Residual: (Resolución 0631 de 2015, Articulo 8) se debe realizar lo siguiente. - Identificación de puntos de muestreo en cajas de inspección del sistema de alcantarillado. (Ley 09 de 1979) - Muestreo compuesto durante 8 horas con toma de muestras cada hora. (Ley 142 de 1994) - Uso de recipientes estériles y preservación de muestras en condiciones adecuadas hasta su análisis. (Ley 715 de 2001) - Análisis en laboratorio acreditado para determinar carga orgánica, solidos suspendidos, aceites y grasas, metales pesados y presencia de contaminantes microbiológicos. - Comparación de Resultados con límites permisibles de la Resolución 631 de 2015. Entrega de informe Técnico con hallazgos, cumplimiento normativo y medidas correctivas sugeridas. (Decreto 116 de 2025, medidas ambientales y desarrollo sostenible, Ley 2327 de 2023, Pasivos Ambientales, Resolución 631 de 2015, Vertimientos puntuales.) PARA LOS 3 SERVICIOS SE DEBE: 1. Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. 2. Contar con los permisos de la autoridad competente: licencia sanitaria de funcionarios, expedida por la secretaria de salud y/o Dirección Seccional de salud correspondiente. 3. Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. 4. Utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos. Los productos deben ser reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigable con el medio ambiente.				
VALOR TOTAL UNITARIO					**$ 1.900.000**	

Recuerde que el valor unitario a ofertar no puede sobrepasar el precio techo y la oferta ganadora será quien presente un menor valor por unidad, total de la oferta y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

El precio unitario se tendrá en cuenta para la evaluación del proceso y para llevar un control de los servicios que se presten según la necesidad que presente la CPAMSPA.

REQUERIMIENTOS AUTORIDADES: se debe dar cumplimiento a los requerimientos en materia ambiental, emitidos por las autoridades judiciales y/o competentes. Los establecimientos deberán realizar diagnóstico de acuerdo al requerimiento, evaluación al perímetro del establecimiento, puntos de impacto y plan de trabajo con el fin de determinar las acciones preventivas y correctivas.

No serán habilitadas para participar en el proceso, las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas anteriores, toda vez que son de carácter obligatorio.

Los servicios serán suministrados según la necesidad de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí hasta agotar el presupuesto correspondiente a Veintidós Millones de Pesos M/cte. (**$22.000.000,00),** o hasta vencido el plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.

FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, efectuará los pagos al contratista**,** previa presentación y cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en **la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente**, previa revisión supervisor, estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría.

El pago estará sujeto a recaudo consignado en CUN y previa disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberá contar con toda la documentación soporte para realizar el pago, con el lleno de los requisitos.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II, no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La adquisición de los productos relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 200. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención de ICA Municipio de Itagüí y Estampillas Departamentales de Antioquia Jaime Isaza Cadavid y Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITO PARA REALIZAR LOS PAGOS

Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá allegar la siguiente documentación al Área Administrativa y Financiera de la CPAMSPA del INPEC:

1) Oficio remisorio: Oficio de remisión de documentos, previamente radicado en el Aplicativo GESDOC.
2) Factura expedida por el contratista, identificando como cliente a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz, con NIT 811.010.070-0. Teniendo en cuenta la Responsabilidad Tributaria del contratista se deberá exigir cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos, que el contratista realice el cargue de la factura correspondiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en SECOP II. Si el contratista es no responsable de IVA deberá presentar Cuenta de Cobro (o no está obligado a facturar como lo señala el artículo 1.6.1.4.3 del decreto único reglamentario 1625 del 2016, modificado por el decreto 358 del 2020), si es Responsable de IVA deberá presentar factura con el lleno de los requisitos de acuerdo al Código de comercio, Art. 774 y los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020. Adjuntar los tiquetes de cada consumo de combustible al parque automotor.
3) Comprobante de Entrada al Almacén.
4) Acta Recibido a Satisfacción del Supervisor del contrato
5) Certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.
6) Fotocopia del contrato u Orden de Compra.
7) Compromiso presupuestal de Gasto RPC.
8) Acta de Inicio.
9) Acta de Aprobación de Garantías.
10) Garantías.
11) Certificado de Pago de Representante Legal o Revisor Fiscal y Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Pagos Parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos. (Salud Pensión, Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar)

Tener en cuenta

El supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente, para que los documentos cumplan con el lleno de los requisitos para poder dar inicio al proceso de pago, ya que si no cumple serán devueltos los documentos para que sean corregidos:

- ✓ El supervisor antes de entregar los documentos soportes al Área Administrativa y Financiera debe haber aprobado las facturas en la plataforma OLIMPIA, se solicita sea rechazada la factura si no cumple con los requisitos, para que el proveedor realice los cambios correspondientes y se dé cumplimiento a los requisitos.
- ✓ Para el pago se deberá presentar esta documentación, y comunicarle al proveedor que debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II, sin este trámite, no se realizará ningún pago.
- ✓ El acta de recibido a satisfacción y certificado de cumplimiento deberá contener los datos exactos del contrato u orden de compra como numero de contrato u orden de compra, fechas de suscripción, fecha de inicio, nombre contratista, NIT contratista y valor.

<table>
<tr><td></td><td>✓ Deberá corroborar que el Comprobante de entrada al almacén tenga el número de contrato u orden de compra correcto al igual que la fecha del contrato, nombre correcto del contratista y su NIT, numero de factura y fecha, todo coincida con el contrato u orden de compra y factura. Este comprobante le deberá ser entregado el mismo día por parte del almacenista o máximo al día siguiente.
✓ Verificar que el contratista haya dado cumplimiento a los elementos contratados como de las fechas de ejecución.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de de Veintidós Millones de Pesos M/cte. ($22.000.000.00).

Que se encuentra amparado en La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 10925 de fecha 2025-04-23, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI, DEPENDENCIA 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE DE CDP DE ACUERDO AL OFICIO 2025IE0074162 DEL 10-04-2025, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CPAMSPA. Expedido por la Responsable de Presupuesto de la CPAMSPA del INPEC., por valor de Veintidós Millones de Pesos M/cte. ($22.000.000.00).

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th><th>ESTAMPILLAS</th></tr>
<tr><td>Contratar los Servicios de Fumigación, Desratización y Control de Calidad del Agua para La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.</td><td>La adquisición de los Servicios relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y el articulo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023. Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2025 con oficio número MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025.</td><td>Retención en la fuente renta por servicios (4% o 6% según corresponda)
Retención de IVA (15% sobre el valor de IVA, si aplica)
Retención de ICA Municipio de Itagüí – De acuerdo a Tarifa Establecida por el Municipio para la actividad económica del contratista.
Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas arias de carácter legal del orden nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.</td><td>Estampillas Departamentales de Antioquia Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital con un 0.4% del valor total de la factura antes de IVA.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz, considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz,, con NIT. No. 811.010.070 – 0, Dirección: Carrera 70 # 23 -10 Barrio San Francisco Itagüí. la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de dos (2) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir una Garantía Única con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA %</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td rowspan="2">Duración del contrato y 4 meses más. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el DG. Quintero Gómez Mauricio, Responsable de PIGA de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC. Correo electrónico: soma.epcitagui@inpec.gov.co ,Teléfono: (601) 2347474 opc. 2 ext. 50114 - 50142 - 50137.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con todos los documentos del proceso poscontractual, como son: acta de inicio, certificado de recibo a satisfacción, certificado de cumplimiento, pago de aportes parafiscales del proveedor, informes parciales y/o finales de supervisión y Orden de Pago correspondientes a cada factura.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>Para la entrega y recibo de los servicios, el lugar de ejecución será en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 70 No. 23 - 10 Barrio San Francisco, instalaciones de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>De acuerdo a los lineamientos fijados por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 91232735339 a nombre de: **MAYI LISBED CHAVEZ TULCAN,** con CC **1007311037,** del Banco: **Bancolombia S.A.**
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones, modificaciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y** **Media Seguridad la Paz del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC,** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de La CPAMSPA.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA (si aplica), por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Itagüí – Antioquia, Carrera 70 No. 23-10 Barrio San Francisco, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente MORENO ALEJANDRO
Director (e) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz - Itagüí

Revisó: Libia Esther Losada Molina / Responsable Administrativa y Financiera
Elaboró: Marcela Romo Melo / Responsable Contratación
Fecha: 11/07/2025
Archivo: C:\COMPRAS\COMPRAS 2025\CONTRATACION\MINIMA CUANTIA\8 - FUMIGACION 2025\CONTRACTUAL\PA-LA-M03-F16_V01_Comunicacion_Aceptacion_de_Oferta 501-MC-009-2025 - fumi.docx